



XUNTA DE GALICIA

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

Anuncio

ACUERDO de 11 de julio del 2025 del Departamento Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Vilalba. (Expediente IN407A 2023/25-2)

Con fecha 11 de octubre de de 2024 el departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, S.A, las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada "cierre sortija LMT 20 kV Muras_2 (SÉ_SIETE_PUENTES) con LMT 20 kV Tronceda (SÉ_SIETE_PUENTES) CT Bodán (CD_6620)-CT Pajar (CD_10422) ", en el ayuntamiento de Vilalba.

Esta declaración de utilidad pública, según el dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, este departamento territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta cómo Anexo a este acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Vilalba deducida de la que se sometió la información pública en el diario ÉL Progreso de 18 de octubre de 2024 y en el Diario Oficial de Galicia de 23 de octubre de 2024, para que comparezcan el día **1 de octubre de 2025 en el ayuntamiento de Vilalba** señalado cómo punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cual se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Vilalba estará expuesta la fecha del levantamiento de las actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Asi mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en este departamento territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de las actas previas, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirle al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 11 de julio de 2025.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

ANEXO

| Nº hinca | Pol. | Parc. | Paraje | Cultivo | Propietario | Data Actas | Hora |
|----------|------|-------|------------------|-----------------|----------------------------|------------|-------|
| 24 | 25 | 1426 | Vilar de la Raña | Monte altoPrado | María Remedios Pérez López | 01.10.2025 | 10:00 |

| | | | | | | | |
|----|----|------|------------------|-----------------|--|------------|-------|
| 43 | 25 | 902 | Porto de la Loba | Monte altoPrado | José Castro Cinza | 01.10.2025 | 10:00 |
| 47 | 25 | 885 | Porto de la Loba | Prado | Moisés Ronco Pérez | 01.10.2025 | 10:00 |
| 55 | 25 | 1495 | Grazan | Monte alto | Herederos De Dositeo Yáñez Cillero, representante Ángel Yáñez Villares | 01.10.2025 | 11:00 |
| 58 | 25 | 874 | Grazan | Monte alto | Irene Villares Paz | 01.10.2025 | 11:00 |
| 62 | 25 | 290 | Ruedas | Monte alto | María del Pilar Díaz Castro | 01.10.2025 | 11:00 |
| 65 | 25 | 288 | Ruedas | Monte altoPrado | Herederos de Antonio Fernando Yáñez Fraga | 01.10.2025 | 12:00 |
| 68 | 25 | 1469 | Pajar | Monte altoPrado | Herederos de Dositeo Yáñez Cillero, representante Ángel Yáñez Villares | 01.10.2025 | 12:00 |
| 72 | 25 | 171 | Realengo | Monte altoPrado | Irene Villares Paz | 01.10.2025 | 11:00 |
| 73 | 25 | 172 | Realengo | Prado | Eugenia Rego Villares | 01.10.2025 | 12:00 |
| 74 | 24 | 244 | Boaro | Prado | José Pico González | 01.10.2025 | 12:00 |

R. 2168

Anuncio

ACUERDO de 16 de julio del 2025 del Departamento Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Lugo. (Expediente IN407A/2023/091-2)

Con fecha 4 de marzo de 2024 el departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción.

Con fecha de 26 de febrero de 2025 el departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se declara la utilidad pública, en concreto, a efectos de la urgente ocupación, de la instalación eléctrica denominada: "Soterramiento de la LAT 20 KV Tablicia en el entorno de él CT 9170 Arieiras", en el ayuntamiento de Lugo .

Esta declaración de utilidad pública, según el dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, este departamento territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta cómo Anexo a este acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Lugo deducida de la que se sometió la información pública en el diario ÉL Progreso de 5 de noviembre del 2024 y en el Diario Oficial de Galicia de 5 de noviembre de 2025, para que comparezcan el día **8 de octubre de 2025 en el ayuntamiento de Lugo** señalado cómo punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cual se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Lugo estará expuesta la fecha del levantamiento de las actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en este departamento territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de las actas previas, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE/BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intendida la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE/BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 16 de julio de 2025.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

ANEXO

"Soterramiento de la LAT 20 KV Tablicia en el entorno de él CT 9170 Arreiras", en el ayuntamiento de Lugo
Expediente IN407A 2023/091-2)

| Nº hinca | Pol. | Parc. | Paraje | Cultivo | Propietario | Data Actas | Hora |
|----------|------|-------|--------------|------------|--|------------|-------|
| 2 | 103 | 16 | Era del Fran | Monte Bajo | Hrdos de Francisco Prado Luaces Antonio Prado Sardina | 08.10.2025 | 10:00 |

R. 2186

CONSORCIO PROVINCIAL DE LUGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE LUGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO AÑO 2025

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Consorcio Provincial de Lugo para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento con el siguiente contenido:

"Analizadas las necesidades de recursos humanos del Consorcio Provincial de Lugo y resultando que en los Planteles funcionario y laboral de esta Entidad y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente, aprobados junto con el Presupuesto para el año 2025, existen las plazas vacantes que seguidamente se relacionan y los puestos de trabajo que se corresponden con las citadas plazas.

Resultando también que las plazas y puestos a que dejamos hecho referencia están dotados orzamentariamente.

No existe reserva de plaza para personas con discapacidad, en aplicación del porcentaje exigido por el art. 59 del EBEP.

Resultando que, en cumplimiento del establecido en los artículos 36.3 y 37.1 I) del EBEP, se sometió a la Mesa General de Negociación Común (personal funcionario y personal laboral) del Consorcio, en sesión celebrada el día 24 de julio del 2025, la aprobación de los criterios generales de esta Oferta de Empleo para el año 2025.

Toda vez que los criterios y contenido de la Oferta de Empleo Público del Consorcio, correspondiente al año 2025, sometidos la negociación fueron los siguientes:

I.- Criterios que regirán en la OEP:

A OEP del Consorcio contendrá las plazas de personal de nuevo ingreso (turno libre)

Consecuencia del señalado anteriormente, los procesos selectivos se realizarán en una suela turno: Turno libre en la que podrán participar todos los que reúnan los requisitos generales para el acceso al empleo público.

Los puestos correspondientes a esta plaza están vinculados a los sectores o ámbitos de actuación siguientes: Personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Teniendo el acuerdo unánime de la Mesa General de Negociación, en el sentido de que con carácter general el sistema selectivo que regirá en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo será el de concurso-oposición. Para dar cumplimiento a este acuerdo, se adoptarán las medidas necesarias para que las bases de

las correspondientes convocatorias si adecuen a las peculiaridades de este sistema selectivo, con respecto al determinado en los principios contenidos en la norma antes citada, en el Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa que regula el acceso a la función pública que resulte de aplicación.

En el no expresado en los puntos anteriores, la Administración se regirá por las normas en vigor y por los criterios que considere más acomodados dentro de sus potestades de planificación, programación y auto-organización.

2°. Contenido de la OEP del CONSORCIO PROVINCIAL DE LUGO PARA La PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO para el año 2025:

Régimen Jurídico Administrativo:

I. PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR. TURNO LIBRE. ACCESO CONCURSO-OPOSICION

| PLAZA | Nº VACANTES | GRUPO | PUESTO | ESCALA SUBESCALA |
|--------------------|-------------|-------|--------------------|------------------|
| Bombero- conductor | 37 | IV | Bombero -conductor | Cuerpo especial |

Grupo: C, Subgrupo C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales. Categoría: bombero-conductor. (Asimilado).

Por el anteriormente expuesto, **SE PROPONEN** a la Comisión Ejecutiva la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Consorcio Provincial de Lugo para la prestación del servicio contra Incendios y Salvamento para el año 2025, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Diario Oficial de Galicia."

El que se hace público en cumplimiento del determinado en el art. 70.2 del RDL 5/2010, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con indicación de que la presente Resolución es definitiva, por lo que contra esta los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Comisión Ejecutiva, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde a citada publicación, en la forma prevista en la legislación reguladora de la dicha jurisdicción, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.

Lugo, 24 de julio de 2025.- El Secretario-Interventor, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2164

AYUNTAMIENTOS

LOURENZÁ

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 24/07/2025, el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2025, el Cuadro del personal funcionario y laboral, las Bases de Ejecución y toda la documentación anexa incorporada el expediente, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles - que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia-, con fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular ante el Pleno las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lourenzá, 28 de julio de 2025.- La Alcaldesa, Rocío López García.

R. 2187

MONDOÑEDO

Anuncio

Rendida la Cuenta General para el ejercicio 2024 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de julio del 2025, la misma, junto con el dictamen y documentos que a justifican, se exponen al público en la Secretaría-Intervención municipal, por el plazo de 15 días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, tal y como se señala en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mondoñedo, 28 de julio de 2025.- El Alcalde, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 2188

AS NOGAIS

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía nº 2025-0230, de 28 de julio de 2025, se amplió en 2 días hábiles adicionales el plazo previsto por el artículo 5 de las bases de selección y contratación de personal laboral temporal y formación de bolsas de empleo para los puestos de jefe de brigada y de conductor de vehículo motobomba, al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de As Nogais para la prevención y defensa contra los incendios forestales, con las siguientes características:

Duración del Contrato: tres meses.

Plazo de presentación de solicitudes: en los dos días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes y también se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 según lo establecido en las bases.

Más información en las bases específicas de la convocatoria que podrán ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://concelloasnogais.sedelectronica.gal>) y en el tablero de edictos del Ayuntamiento de As Nogais.

Este proceso selectivo está exento de tasas.

As Nogais, 28 de julio de 2025.- El Alcalde, Jesús Manuel Nuñez Díaz.

R. 2189

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Por el presente se hace público que por el Sr./Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín se dictó la Resolución de la Alcaldía núm. 2025/208, de fecha 24 de julio, con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE La ALCALDÍA NÚM. 2025/208:

En Ribeira de Piquín, a 24 de julio de 2025.

Asunto: Delegación para autorización de matrimonio civil.

DON ROBERTO FERNÁNDEZ RICO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO).

Vista la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, y que modifica, entre otros, el artículo 51 del Código Civil, que dí: "Será competente para autorizar el matrimonio: 1º. El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue."; así como el artículo 57 del mismo texto legal, que reza: "El matrimonio deberá celebrarse ante el Juez, Alcalde o funcionario correspondiente al domicilio de cualquier de los contraíntes y dos testigo mayores de edad. La prestación del consentimiento podrá también realizarse, por delegación del instructor del expediente, bien la petición de los contraíntes o bien de oficio, ante Juez, Alcalde o funcionario de otra población distinta."

Visto el Oficio remitido por la Oficina General del Registro Civil de Lugo, por lo que se comunica la finalización con resolución positiva del expediente tramitado al efecto para la celebración del matrimonio de D. Cristian López Busto, con DNI núm. 34.286.344Z y Dña . Andrea Ferreiro López, con DNI núm. 33.546.886Y.

De conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Sr./Sr. Concejales D. Antonio Gómez Gómez la autorización del matrimonio de D. Cristian López Busto, con DNI núm. 34.286.344Z y Dña. Andrea Ferreiro López, con DNI núm. 33.546.886Y, que se celebrará el día 26 de julio de 2025, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín, por petición expresa de los cónyuges.

SEGUNDO.- Ordear la publicación del presente acuerdo en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como comunicarlo al Sr./Sr. Concejales delegado y a los cónyuges.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión común que se celebre.”

Ribeira de Piquín, 24 de julio de 2025.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 2165

SAMOS

Anuncio

Finalizado el plazo de exposición al público de la Modificación de la Ordenanza fiscal nº 32 reguladora del precio público por la prestación del servicio de viviendas comunitarias I e II de la 3ª edad de Samos, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión común de 06/06/2025 (BOP de Lugo núm. 135 del 14/06/2025), sin que si formularan alegatos, dicho acuerdo quieta elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto y del artículo objeto de modificación:

“6.3.- La cuantificación del precio mensual del SERVICIO se fija en. 655,14 euros.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la Ordenanza Fiscal con las modificaciones introducidas entrarán en vigor y se aplicarán el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la ordenanza fiscal se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Samos, 30 de julio de 2025.- La Alcaldesa, María Jesús López López.

R. 2211

Anuncio

Finalizado el plazo de exposición al público de la Modificación de la **Ordenanza fiscal nº 33 reguladora del precio público por la prestación del servicio de apartamento tutelado para personas con discapacidad de Samos**, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión común de 06/06/2025 (BOP de Lugo núm. 135 del 14/06/2025), sin que si formularan alegatos, dicho acuerdo quieta elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto y del artículo objeto de modificación:

“6.3.- La cuantificación del precio mensual del SERVICIO se fija en. 655,14 euros.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la Ordenanza Fiscal con las modificaciones introducidas entrarán en vigor y se aplicarán el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la ordenanza fiscal se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Samos, 30 de julio de 2025.- La Alcaldesa, María Jesús López López.

R. 2212

Anuncio

Finalizado el plazo de exposición al público de la **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales de Samos**, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión común de 06/06/2025 (BOP de Lugo núm. 135 del 14/06/2025), sin que si formularan alegatos, dicho acuerdo quiete elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto y del artículo objeto de modificación:

“-ARTÍCULO SEXTO: CUOTA TRIBUTARIA

Utilización de las piscinas municipales descubrimientos.

a) Adultos 1,50 euros.

b) Xóves y niños (hasta 18 años): 1,00 euros

c) Abonos mensuales:

- Adultos: 15,00 euros.

- Xóves (hasta 18 años): 10,00 euros.

- Familiar (hasta 3 componentes): 30,00 euros.

- Familiar (más de 3 componentes): 36,00 euros/mensual.

(...)”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la Ordenanza Fiscal con las modificaciones introducidas entrarán en vigor y se aplicarán el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la ordenanza fiscal se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Samos, 30 de julio de 2025.- La Alcaldesa, María Jesús López López.

R. 2213

Anuncio

Finalizado el plazo de exposición al público de la **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio del S.A.F. (Servicio de ayuda en el hogar) en el Ayuntamiento de Samos**, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión común de 06/06/2025 (BOP de Lugo núm. 135 del 14/06/2025), sin que si formularan alegatos, dicho acuerdo quiete elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto y del artículo objeto de modificación:

“Artículo 4º.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO”

(...)

b) Participación de las personas usuarias en la financiación de otros servicios que impliquen copago.”

(...)

3 “... El coste por hora del servicio, que ven determinado por los gastos derivados de la contratación de personal necesario para su prestación, se fija en la cantidad de 17,24 euros/hora.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la Ordenanza Fiscal con las modificaciones introducidas entrarán en vigor y se aplicarán el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la ordenanza fiscal se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Samos, 30 de julio de 2025.- La Alcaldesa, María Jesús López López.

R. 2214

TABOADA

Anuncio

RETIFICACIÓN DE ERRORES RELATIVA A LA CONVOCATORIA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2025 ACORDADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025

Luego de ver la Resolución de la alcaldía de fecha 24 de julio de 2025 de corrección de error material de hecho o aritmético que corrige la Resolución de la alcaldía de fecha 21 de julio de 2025 y visto el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 169 de fecha 24 de julio de 2025

Procediera la corrección del error material indicando que:

DONDE DICE:

Fecha: 28.07.2025.

DEBE DECIR:

Fecha: 27.08.2025

Taboada, 24 de julio de 2025.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2166

VIVEIRO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2025, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Viveiro para el año 2025, así como a plantilla de personal, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles que empezarán a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el fin que durante el mismo se podan formular reclamaciones tal y como dispone el artículo 170 del mismo texto normativo.

Viveiro, 24 de julio de 2025.- La Alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 2167

FUNDACIÓN TERREO

Anuncio

A Asamblea de Patronos de la Fundación municipal "TerrEo", en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, aprobó la modificación del acuerdo regulador de los precios públicos por las actividades económicas de la Fundación municipal "TerrEo", cuyo texto se hace público a los efectos de general conocimiento.

Ribeira de Piquín, 28 de julio de 2025.- El Presidente, D. Roberto Fernández Rico.

"Aprobar la fijación de los precios públicos por la venta de combustible (Gasóleo A, gasóleo B y gasolina) en las instalaciones de la gasolinera de Barcia, e incluirlos en el artículo 4º del acuerdo regulador de los precios públicos por la realización de las actividades económicas de la Fundación municipal "TerrEo", quedando establecidas las siguientes tarifas y por los siguientes productos:

PRODUCTOS:

| |
|-------------|
| GASÓLEO A |
| GASÓLEO B |
| GASOLINA 95 |

El precio por litro de cada un de los tipos de combustible, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), estará determinado por el imponerte resultante de aplicar el precio medio del histórico de precios publicado

por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el siguiente enlace web: <https://energia.serviciosmin.gob.es/shpcarburantes/vista/shp.aspx>, referido al precio medio por libro de cada carburante para la provincia de Lugo en la fecha del día anterior al día de la venta, descontando a cada uno de los precios medios de los carburantes la cantidad de cinco (5) céntimos de euro por cada libro de carburante.

Los precios de los distintos tipos de carburantes se actualizarán diariamente y estarán expuestos al público en las instalaciones de la gasolinera de Barcia.

Para la consulta del precio medio de los carburantes en el histórico de precios publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se utilizarán los siguientes precios medios asociados a los distintos carburantes:

| Carburante | Precios medios asociados |
|-------------------|-------------------------------------|
| GASÓLEO A | Precio medio del gasóleo A habitual |
| GASÓLEO B | Precio medio del gasóleo B |
| GASOLINA 95 | Precio medio de la gasolina 95 E5 |

El pago por la compra del gasóleo B se realizará únicamente a través de tarjeta o cheque de gasóleo bonificado, que serán expedidos por la entidad bancaria correspondiente.”

R. 2190

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA